

los Contratos de Inversión y sus adendas derivadas de las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas - IGV.

Artículo 3.- Comunicar las designaciones efectuadas a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1054609-1

Designan integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0081-2014-MINAGRI**

Lima, 24 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se estableció los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, el cual en su artículo 4 señala que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, asimismo, el artículo 5 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento de la Ley N° 30137 señalan que, el Comité está integrado por el titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General; el titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, un representante designado por el Titular del Pliego; quienes serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la publicación del citado Reglamento;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, conforme se detalla:

a) Javier Erasmo Carmelo Ramos, Director General de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.

b) Edmer Rodríguez Gamarra, Abogado de la Secretaría General, representante de Secretaría General.

c) Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego.

d) Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

e) David Miguel Dumet Delfín, Asesor de la Alta Dirección, representante designado por el Titular del Pliego.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1053959-1

Delegan facultades del Presidente del Consejo Nacional de Productos Orgánicos en el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y designan representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante el CONAPO

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0083-2014-MINAGRI**

Lima, 24 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, se creó el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO), adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, como ente asesor y consultivo en materia de producción orgánica, con la finalidad de proponer las políticas y normas de desarrollo sostenible para el fomento y promoción de la producción orgánica;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2012-AG, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, el cual en su artículo 7 señala que el CONAPO es presidido por el Ministro de Agricultura y Riego, e integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 6 de la acotada Ley N° 29196, concordante con el artículo 7 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2012-AG, establece que el Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego, preside el CONAPO, atendiendo al impulso necesario desde el más alto nivel de decisión, concordante con la Política Nacional Agraria, y con sujeción al marco normativo vigente, que coadyuve al fomento y promoción del desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú;

Que, por razones propias del Despacho, el Ministro puede delegar las facultades del Presidente del CONAPO en un funcionario del Ministerio, por tratarse de facultades y atribuciones que no son privativas a su función, como acontece en el presente caso, estando a lo establecido en el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, concordante con el último párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30048;

Que, asimismo, los artículos 9 y 11 del citado Reglamento de la Ley N° 29196 señalan que, cada integrante del CONAPO designará un representante titular

y un alterno, cuyo periodo de representación es de dos (02) años; y serán designados por el titular de la entidad, a quienes es necesario designar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el señor José Alberto Muro Ventura, Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, las facultades del Presidente del Consejo Nacional de Productos Orgánicos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica (CONAPO), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2012-AG.

Artículo 2.- Designar a los señores Juan Arturo Flórez Martínez, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y Jorge Enrique Tello Coello, Asesor de la Alta Dirección, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO), creado por la Ley N° 29196.

Artículo 3.- El funcionario mencionado en el artículo 1, precedente, deberá informar bimensualmente al Ministro de Agricultura y Riego sobre el ejercicio de las facultades delegadas a su favor mediante la presente Resolución, sea o no efectuado, dentro de los siete (07) primeros días hábiles, siguientes al vencimiento de cada bimestre.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los representantes delegado y designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1054609-2

AMBIENTE

Disponen la publicación de la "Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 - Plan de Acción 2014 - 2018", así como Proyecto de Decreto Supremo, en el portal web institucional del Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050-2014-MINAM

Lima, 24 de febrero de 2014

Vistos, el Memorandum N° 065-2014-VMDERN/MINAM de 05 de febrero de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 028-2014-DGDB/DVMDERN/MINAM de 03 de febrero de 2014, de la Dirección General de Diversidad Biológica; y, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA UNIDAD DE POST GRADO

PROCESO DE ADMISIÓN 2014 - I

MAESTRÍA

 CIENCIAS PENALES
 DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
 DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

 DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
 DERECHO PROCESAL
 DERECHO DE LA EMPRESA

DOCTORADO

 DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE EXPEDIENTES:

- Hasta el Jueves 13 de marzo del 2014 - 06.00 p.m.
- Inscripción por internet: www.epg.unmsm.edu.pe

ENTREVISTA PERSONAL: MAESTRÍA Y DOCTORADO

- Sábado 15 de marzo del 2014 - Hora: 9.00 a.m.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

- Martes 18 de Marzo del 2014
- Consultar en la web: www.unmsm.edu.pe/postder

PROCESO DE MATRÍCULA:

- Desde el 24 de Marzo del 2014

INICIO DE CLASES:

- Martes 01 de abril del 2014

MAESTRÍAS

	TARIFA:
Egresados (bachiller) y personal administrativo de la UNMSM, docentes de Universidades nacionales y Magisterio nacional.	S/. 250.00
Otros Postulantes	S/. 350.00

DOCTORADO

	TARIFA:
Egresados, Graduados (Maestría) y personal administrativo de la UNMSM, docentes de Universidades nacionales y Magisterio nacional.	S/. 300.00
Otros Postulantes	S/. 400.00